

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de María Jesús Calzado Sobrino solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real) y con destino a riego (61,5 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 19/03/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 617/2014 (P-007) TR.

Titular/es: María Jesús Calzado Sobrino (05629357S), Rafael Ruiz Calzado (05693782V), Sandra Ruiz Calzado (05700364K), Víctor Javier Ruiz Calzado (05683454Q).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Manzanares	Ciudad Real	82	8	457413	4309912
2	Daimiel	Ciudad Real	39	32	451843	4309358

Características de/los uso/s:

Uso N°	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	29,47 ha	29,47 ha	58940 m ³
2	Riego (Leñosos-Olivar)	28,40 ha	28,40 ha	56800 m ³
3	Riego (Leñosos-Olivar)	3,63 ha	3,63 ha	7260 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s:

Uso N°	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Manzanares	Ciudad Real	82	8
1	Manzanares	Ciudad Real	82	9
1	Manzanares	Ciudad Real	83	1
1	Manzanares	Ciudad Real	85	25
2	Manzanares	Ciudad Real	82	6
2	Manzanares	Ciudad Real	82	8
2	Manzanares	Ciudad Real	82	16
3	Daimiel	Ciudad Real	39	32

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Dotación máxima concedida: 2000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m³/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 123.000 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 6,563.

Caudal medio equivalente (l/s): 3,9.

Ciudad Real, a 16 de mayo de 2018.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1792

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>